

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 01-006
Bucaramanga, 22 de marzo de 2022**

**Por medio de la cual se establece la política de emprendimiento de las Unidades
Tecnológicas de Santander.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER,
en ejercicio de las funciones legales y en especial de las que le confiere el artículo
65, literal d de la Ley 30 de 1992**

CONSIDERANDO

Que conforme a lo señalado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 las instituciones de educación superior gozan del principio de autonomía universitaria para crear y modificar sus estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67, señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 expedido por la ley 1955 de 2019 tiene como uno de sus objetivos principales sentar las bases del emprendimiento, para lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos. A través del emprendimiento se plantea expandir las oportunidades de los colombianos y crear el pacto por el emprendimiento.

Que el documento CONPES 4011 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Consejo Nacional de Política Económica y Social, tiene como objetivo hablar sobre la política nacional de emprendimiento, en el mismo se hace un llamado a las universidades públicas a acompañar y apoyar los emprendimientos de los estudiantes o spin-off universitarios.

Que la Dirección de Investigaciones y Extensión es la encargada de ejecutar las estrategias que posibiliten la prestación de los diferentes servicios expuestos en esta política y además cuenta con un presupuesto anual para el desarrollo de sus propósitos logrando la permanencia de acciones que requieran recursos económicos.

Que por medio de resolución No 02-400 del 13 de julio de 2020 se otorga el aval institucional al Centro Académico para el Fomento del Emprendimiento – CAFE UTS; adscrito a la Dirección Administrativa de Investigaciones y Extensión; y cuya finalidad es el fortalecimiento de la cultura del emprendimiento en la comunidad académica y en el sector externo.

Que el Consejo Directivo aprobó mediante Acuerdo No. 01-028 del 18 de noviembre de 2020, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI Vigencia 2021-2027, y en su Eje Estratégico 5 "UTS Sostenible" define el compromiso institucional con el entorno desde el enfoque ambiental, financiero y humano, garantizando estrategias de buen gobierno, transparencia, modernización de la organización, creación de políticas aportando a los objetivos de desarrollo sostenible en articulación con el marco internacional, procesos de calidad, certificaciones y mejoramiento continuo.

Que mediante el Acuerdo No 02-057 del 29 de enero del 2021 se aprobó el Plan de Acción Anual para las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2021, en el cual se establece la línea 10 de Gobernabilidad y Gobernanza, programa Gestión Institucional, bajo proyecto: Crear e implementar una política de emprendimiento institucional que fortalezca la creatividad y productividad de la comunidad Uteísta, mediante el indicador "Creación de Política de Emprendimiento Institucional."

Que el Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander señala en el numeral 4 del artículo 16, que es función del Consejo Directivo: "formular y evaluar periódicamente las políticas académicas, de investigación, extensión, administrativas y de planeación institucional, así como los objetivos de la Institución, planes de desarrollo e inversión, concordantes con los programas del sistema de educación superior".

Que el Consejo Académico en sesión del día 17 de Marzo de 2022 según acta No. 006, decidió recomendar al honorable Consejo Directivo aprobar la Política de Emprendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Política de Emprendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, con el siguiente contenido:

PRESENTACIÓN

1. Marco Normativo en Colombia
2. Declaración de la Política de Emprendimiento en las Unidades Tecnológicas de Santander.
 - a) Naturaleza y Concepción de la Política.
 - b) Principios Orientadores de la Política.
 - c) Propósitos Estratégicos de la Política.
 - c) Ejes Estratégicos de la Política.
3. Sostenibilidad y seguimiento de la Política.
4. Articulación de la Política con los Procesos Misionales.

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

- a) Articulación de la Política con el Proceso de Extensión.
- b) Articulación de la Política con el Proceso de Investigación.

PRESENTACIÓN

Este documento presenta la Política de Emprendimiento para la Institución, acorde con los direccionamientos estratégicos y académicos expresados en el Proyecto Educativo Institucional y al Plan de Desarrollo Institucional y que a su vez trascienden en sus diferentes niveles organizacionales y académicos hasta llegar a los proyectos educativos de los programas académicos.

A su vez, la política de emprendimiento hace parte de las metas del vigente Plan de Desarrollo Institucional PEDI UTS con el ánimo de fortalecer el ecosistema educativo de la Institución con vértices como la innovación, emprendimiento y desarrollo tecnológico.

1. MARCO NORMATIVO EN COLOMBIA

El accionar de la Política de Emprendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander está enmarcado dentro de los lineamientos y el marco regulatorio vigente en el ámbito nacional y regional que se presenta a continuación, y el cual incide directamente en los procesos de emprendimiento en el territorio colombiano.

Norma / Ley /Decreto/ Sentencia	Descripción de la Incidencia para Iniciativas en procesos de emprendimiento
Constitución Política de 1991	Artículo 38: aborda la libertad para la asociación y para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realicen en sociedad. Artículo 333: este artículo hace mención sobre la libertad de la actividad económica con el fin de practicar el ejercicio comercial dentro de los límites establecidos por la ley.
Ley 344 de 1996	Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público. En la presente norma se regula la creación de empresas, y en el artículo 16 menciona que el SENA dispondrá del 20% de sus recursos al desarrollo de programas de competitividad y de desarrollo productivo.
Ley 789 de 2002	Esta ley es la Reforma Laboral Colombiana, la cual dicta normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
Decreto 934 de 2003	Este decreto reglamenta el funcionamiento del Fondo Emprender, cuyo propósito es apoyar iniciativas empresariales.
Ley 1014 de 2006	Por la cual se dictan normas para el fomento a la cultura de emprendimiento empresarial en Colombia.
Ley 905 de 2004	Aborda la promoción del desarrollo del micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

Norma / Ley /Decreto/ Sentencia	Descripción de la Incidencia para Iniciativas en procesos de emprendimiento
Ley 1014 de 2006	Concibe la cultura del emprendimiento, iniciando desde las definiciones sobre: emprendimiento, emprendedor, cultura, empresariedad, formación para el emprendimiento, planes de negocio.
Ley 550 de 1999	Establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial, la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas, lograr el desarrollo armónico de las regiones y crea normas sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana
Sentencia C-392-2007	Concepto de la empresa unipersonal "sociedades en ley de fomento a la cultura del emprendimiento-Constitución de sociedad con planta de personal no superior a diez trabajadores o activos inferiores a quinientos salarios mínimos legales mensuales/libertad de asociación en materia económica. Por norma se establece que la constitución de sociedad se hará de conformidad con las normas sobre empresa unipersonal"
Plan de Desarrollo Institucional – UTS 2012- 2020	El Plan de Desarrollo contempla el emprendimiento, como la Gestión para el Emprendimiento. El objetivo principal es motivar a la comunidad estudiantil a generar iniciativas de autogestión, mediante actividades de emprendimiento. Además, uno de los ejes misionales de la Institución es la extensión. Desde la extensión, la gestión de emprendimiento contribuye con la dinámica de la economía y la innovación social, impactando a la comunidad y a sus aliados.
Política de Extensión de las UTS 2018	Define tres ejes estratégicos para la extensión: Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación, Gestión Social y Gestión de Transferencia. En el eje de Gestión de Transferencia se encuentra el Centro de Emprendimiento que se propone.
Ley de Emprendimiento Juvenil 1780 de 2016	Busca otorgar beneficios a los jóvenes emprendedores que constituyan sus empresas ante la Cámara de Comercio, entre los beneficios esta exoneración del pago de la matrícula mercantil y su renovación de esta en el primer año. Las empresas que se constituyan bajo esta ley están exentas del pago a las cajas de compensación familiar.
Ley del Primer Empleo 1429 de 2010	Estimula la generación de empleo para jóvenes menores de los 28 años que puedan obtener su primera experiencia laboral, asimismo está enfocada en la formalizar la pequeñas y medianas empresas con el propósito que estas empresas generen empleo. Así mismo, esta ley contempla el impulso de cinco ejes estratégicos la innovación, la infraestructura tecnológica para la generación de empleo, agricultura, vivienda y minería. De igual manera está enfocada en impulsar programas como jóvenes en acción y

Norma / Ley /Decreto/ Sentencia	Descripción de la Incidencia para Iniciativas en procesos de emprendimiento
	mujeres en acción, y el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica. El artículo 16 de la mencionada ley permite otorgar capital semilla para el fortalecimiento de la generación de ideas innovadoras y apoyo al emprendimiento juvenil.
Ley 152 de 1994 Planes de Gobiernos Departamentales y Municipales	Es la ley orgánica de plan de desarrollo, la cual menciona que todas las instituciones públicas deben disponer de un plan de desarrollo. Es por esto que, la iniciativa del CE está articulada a las necesidades y requerimientos del municipio y departamento en temas de emprendimiento.

2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO EN LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-

2.1 Naturaleza y Concepción de la Política.

La Política de Emprendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander hace parte de la Política de Extensión declarada en el Acuerdo del Consejo Directivo No 01-099 del 22 de febrero de 2018. La Política de Extensión cuenta con 3 ejes estratégicos los cuales son Ciencia, Tecnología e Innovación, Gestión Social y Gestión de Transferencia. Esta política hace parte del Eje Estratégico Ciencia, Tecnología e Innovación y del Eje Estratégico Gestión de Transferencia.

Para la institución, se concibe la política de emprendimiento como el instrumento capaz de generar los elementos componentes que fortalecen las diferentes acciones y vocaciones de los procesos y dinámicas de emprendimiento que se realicen con la comunidad académica y los diferentes estamentos de la sociedad en contextos de ciencia, tecnología e innovación. Para ello se establecen procesos de articulación con las acciones misionales de docencia, investigación y extensión.

2.2 Principios Orientadores de la Política.

UTS Responsable. Establecer vínculos con el sector productivo y con la comunidad académica en general con el propósito de generar espacios de crecimiento y desarrollo para los graduados y ciudadanía en temas de emprendimiento e innovación empresarial.

UTS Social. Definir estrategias y programas que respondan a las necesidades de los entornos sociales, culturales, ambientales, y empresariales, entre otros; con el propósito de promover la cultura del emprendimiento.

UTS Humana. Desarrollar procesos humanos de dirección y de gestión en la relación de aprendizaje con el estudiante, graduado y ciudadano a favor del desarrollo personal y profesional en dinámicas de emprendimiento.

2.3 Propósitos Estratégicos de la Política.

- a) Desarrollar una metodología en la comunidad académica y sector externo, dando respuesta a los requerimientos de los estudiantes, graduados y ciudadanos referentes a emprendimientos tecnológicos, emprendimientos sociales, y emprendimientos productivos.
- b) Promover una cultura empresarial de manera inclusiva en la comunidad académica, graduados, empresarios y ciudadanos de la región.
- c) Proveer servicios de laboratorios de ideación y modelos de negocios para los estudiantes, graduados, empresarios y ciudadanos de la región.
- d) Asistir técnicamente en la formulación y estructuración de proyectos que generen transformación en la sociedad; a fin de participar en convocatorias externas para la consecución de recursos.
- e) Proveer servicios de acompañamiento y consultoría a los emprendedores de la región.
- f) Generar alianzas y socios estratégicos para dinamizar el ecosistema de innovación y emprendimiento y lograr procesos de cooperación para desarrollar temas como talleres sectoriales, sesiones de ideación, showroom de tecnologías, gestión de transferencia multisectorial, y observatorios de innovación.
- g) Promover las dinámicas de sostenibilidad y género en la comunidad académica UTS y en el sector externo.

2.4. Ejes Estratégicos de la Política

Cultura y Pensamiento

- a) Activar diálogos entre los diferentes actores del ecosistema UTS y del ecosistema de innovación con el emprendimiento nacional e internacional alrededor de teorías, conocimiento y aplicaciones en espacios como el desarrollo productivo, innovación y emprendimiento.
- b) Promover actitudes y valores adecuados que cultiven comportamientos en los estudiantes, graduados, y emprendedores de la región a favor de la productividad, innovación y el emprendimiento.
- c) Construir comunidades al interior de las UTS y en el sector externo que se apropien social y tecnológicamente del desarrollo productivo, emprendimiento e innovación; con el propósito de liderar procesos de transformación en la sociedad.

Emprendimiento e Innovación

- a) Acompañar a los exploradores y ciudadanos de la comunidad UTS y de la región en sus procesos de pre-incubación.
- b) Asesorar, asistir técnicamente y acompañar al emprendedor en su idea para avanzar en su modelo de negocio sostenible.
- c) Asistir técnicamente en la formulación y estructuración de proyectos que generen transformación en la sociedad; a fin de participar en convocatorias externas para la consecución de recursos.

Fortalecimiento Empresarial

- a) Promover la inclusión productiva de las comunidades en los procesos empresariales; a fin de contribuir en el cierre de brechas sociales.
- b) Generar condiciones en las empresas para la adopción de nuevas tecnologías que logren mecanismos de eficacia, eficiencia y acceso a mercados potenciales.
- c) Asesorar, asistir técnicamente y acompañar a los emprendedores en sus procesos organizacionales con el propósito de fortalecer sus capacidades y mejorar condiciones que conlleven a una mejor participación en el mercado.

3. SOSTENIBILIDAD y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA.

La Dirección de Investigaciones y Extensión es la encargada de ejecutar las estrategias que posibiliten la prestación de los diferentes servicios expuestos en esta Política. La Dirección es la responsable por el seguimiento y monitoreo de la ejecución y resultados de la Política en los diferentes programas académicos. Para ello se cuenta con un presupuesto anual para el desarrollo del plan de acción de la Dirección; buscando siempre el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

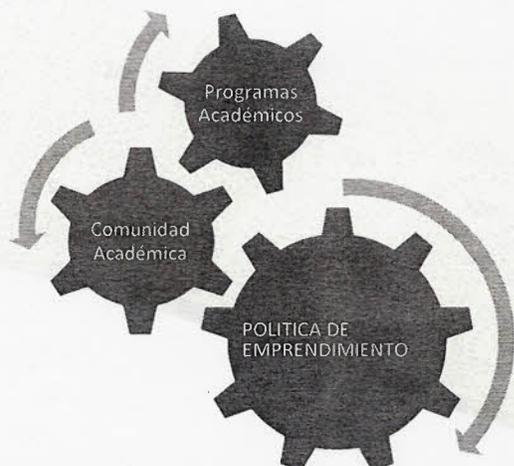
Adicionalmente se cuenta con el apoyo de los programas académicos, reconociendo al docente horas de trabajo semanales para la dedicación a los procesos de investigación y extensión formalizadas en su plan de trabajo docente de manera semestral. De esta manera los docentes con horas de extensión definidas por la Coordinación Académica del Programa tendrán en su quehacer semestral, la ejecución de acciones manifiestas en esta Política. Lo anterior contribuye a la continuidad y seguimiento de las acciones hacia la comunidad académica y hacia el sector externo de los diferentes programas académicos.

A su vez, la Dirección tiene como parte de sus labores, la consecución de recursos externos para ejecutar sus programas y proyectos acorde a las convocatorias en las que se participen anualmente. La Institución cuenta con la plataforma estratégica, administrativa y académica para el buen logro de su ejercicio de planeación, año tras año. Así mismo, la política de

emprendimiento y su ejecución se encuentra normalizada en el Plan de Desarrollo Institucional – PEDI UTS con sus respectivas metas, indicadores y recursos.

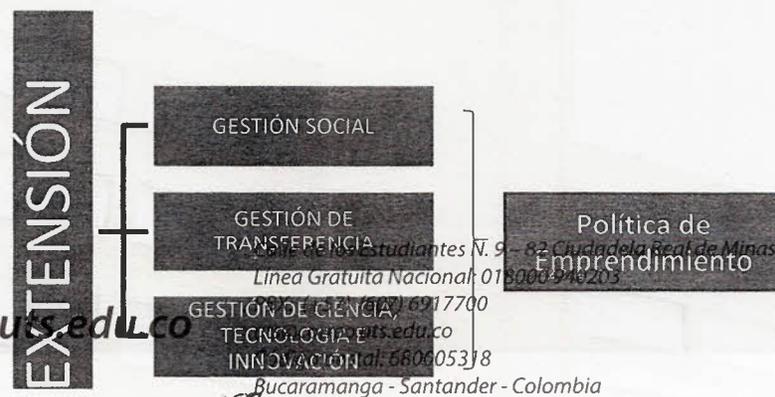
4. ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA CON LOS PROCESOS MISIONALES

4.1 Articulación de la Política con el Proceso de Docencia



La Política de Emprendimiento se articula con el proceso de docencia a partir de dos elementos componentes denominados Comunidad Académica y Programas Académicos. Por una parte, los programas académicos en su gestión curricular y administrativa lideran procesos tales como: la evaluación curricular, la autoevaluación y regulación, y extensión propia al programa, entre otros. En dicha gestión la Política cobra vida y sentido con la participación de dinámicas de emprendimiento de manera activa y se hace verificable con la operacionalización de las acciones propias a cada programa académico incentivando los procesos de emprendimiento al interior de cada uno. Por otra parte, desde la Comunidad Académica, los docentes del programa cuentan con horas dedicadas a actividades de extensión para realizar actividades dedicadas a capacitación, ejercicios de coaching, asesoría y asistencia técnica a los estudiantes emprendedores y/o exploradores de negocios.

4.2 Articulación de la Política con el Proceso de Extensión.



A partir de la Política de Extensión de la Institución, el proceso misional en referencia cuenta con tres ejes estratégicos denominados: Gestión Social, Gestión de Transferencia y Gestión de la Ciencia, Tecnología e innovación. La Política de Emprendimiento se articula con la extensión desde acciones concretas en cada eje. Desde el eje de Gestión Social se realizan acciones de educación continua para los usuarios de los servicios en emprendimiento; desde el ámbito institucional y desde la gestión curricular de cada programa académico. Desde la Gestión de Transferencia, la puesta en marcha de los ejes estratégicos de la política; permite la participación de diferentes actores en los servicios como: empresarios, otras entidades de apoyo al emprendimiento, estudiantes, graduados y ciudadanos; logrando de esta manera dinámicas de Networking y coworking bajo el contexto del ecosistema de emprendimiento e innovación colombiano. Desde la Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación se ejecutan acciones de emprendimiento, consultorías y asesorías para los diferentes usuarios generando procesos de spin-off y start up.

4.3 Articulación de la Política con el Proceso de Investigación



La Política de Emprendimiento se articula con el Proceso de Investigación desde tres vertientes de manera interdependiente e hilvanada: los Grupos de Investigación, los Proyectos de Investigación, y los Productos de Investigación. Los Grupos de Investigación a partir del desarrollo de sus líneas generan ejercicios de investigación aplicada y desarrollo tecnológico e innovación donde participan los estudiantes a partir de convenios de investigación y extensión, en las modalidades de trabajo de grado denominadas emprendimiento y desarrollo tecnológico; proyectos para someter a convocatorias externas y productos tales como consultorías, asesorías, acompañamientos empresariales, capacitaciones y elaboración de contenidos impresos y digitales como parte de la apropiación social del conocimiento en el sector productivo y comunidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: El líder del proceso de Investigación será el responsable de presentar el informe de ejecución de la Política de Emprendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, de la siguiente manera:

Responsable	Frecuencia	Reporte
Investigación	Anual	Implementación de la Política de Emprendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander con la comunidad Uteista. Informe de ejecución de la Política de Emprendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: Difusión. El responsable de la Política de Emprendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, le corresponde difundirla a través de los diferentes medios de comunicación masiva institucional (página web, noticia, emisora, correos electrónicos institucionales, circular y redes sociales).

ARTÍCULO CUARTO: Informe. El responsable de la Política de Emprendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander presentará un (01) informe en el último cuatrimestre de cada año ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; y la Oficina de Control Interno realizará una vez al año el seguimiento y control a la implementación de la Política de Emprendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, de acuerdo con el plan anual de auditoría.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA
Presidente del Consejo Directivo

EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
secretario técnico del Consejo Directivo